

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 1587/1967, de 30 de junio, por el que se nombra Vocal del Tribunal Superior de Contrabando a don Francisco Pera Verdaguer*

A propuesta del Ministro de Hacienda y con la conformidad del Ministro de Justicia, de acuerdo con el contenido del número segundo del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Contrabando de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en nombrar Vocal del Tribunal Superior de Contrabando a don Francisco Pera Verdaguer, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 1588/1967, de 6 de julio, por el que se nombra Director de la Biblioteca Nacional a don Guillermo Guastavino Gallent.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo diez del Decreto Orgánico de la Biblioteca Nacional, artículo 36 de su Reglamento de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y con la Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos sesenta y siete («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro)

De acuerdo con el informe de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Nombro Director de la Biblioteca Nacional a don Guillermo Guastavino Gallent.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se resuelve el concurso de traslado de Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocados por Orden de 21 de diciembre de 1966.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril) para la resolución del concurso de traslado de la disciplina de «Lengua y Literatura españolas» de Centros oficiales de Enseñanza Media, anunciado por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1967),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Doña Emilia Álvarez García, para la Sección Delegada del Instituto de Santa Cruz de Tenerife, procedente del Instituto de Santa Cruz de la Palma.

Don Enrique Avilés Arroyo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Alicante, procedente del Instituto femenino de Burgos.

Doña María Paz Battaner Arias, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Sabadell-Tarrasa, procedente del Instituto femenino de Vitoria.

Doña Rosa Bobes Naves, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Cuenca, procedente del Instituto masculino de Ciudad Real.

Doña Pilar Díez Jiménez-Castellanos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, procedente del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza.

Don Manuel Domínguez Lores, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Orense, procedente del Instituto de Béjar.

Don Juan Estremera Gómez, para la Sección Delegada del Instituto femenino de Murcia, procedente del Instituto de Elche.

Don José Fradejas Lebrero, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina», de Madrid, procedente de la segunda cátedra del Instituto de Talavera de la Reina.

Doña Julia de Francisco Iglesias, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez (segunda cátedra), procedente del Instituto de Toledo.

Don Pablo Gómez Vázquez, para la Sección Delegada del barrio Monelos del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña, procedente del Instituto masculino de Santander.

Doña María Guirado Cid, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (segunda cátedra), procedente del Instituto de Yecla.

Don Victorino López González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca, procedente del Instituto masculino de El Ferrol del Caudillo.

Don Pedro Marín Agreda, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz», de Barcelona, procedente del Instituto femenino de Bilbao.

Doña María Teresa Prieto Lozano, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Zamora, procedente del Instituto de Ciudad Rodrigo.

Doña Josefa Roldán Ferrer, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (segunda cátedra), procedente del Instituto de Andújar.

Don Manuel Ruiz Funez Fernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orihuela (primera cátedra), procedente de la Sección Delegada de Archena del Instituto de Cartagena.

Don Manuel Ruiz Lagos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, procedente de la Sección Delegada del Instituto femenino de Avila.

Don Jesús San Pedro García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Almería, procedente del Instituto de Cáceres.

Don José María Santano Cilleros, para la Sección Delegada «Isabel de Villena», del Instituto femenino de Valencia, procedente del Instituto de Puertollano.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente resolución se les confieren desde 1 de julio al 30 de septiembre del año en curso.

3.º Declarar desiertas, por falta de concursantes, las vacantes anunciadas en los Institutos de Albaida (primera cátedra), Aranda de Duero (primera cátedra), Astorga (primera cátedra), Badajoz (femenino), Ceuta (primera cátedra), Eibar (primera cátedra), Elda-Petrel (primera cátedra), Figueras (segunda cátedra), Gerona (segunda cátedra), Guernica (primera cátedra), Linares (segunda cátedra), Llanes (segunda cátedra), Peñarroya-Pueblonuevo (primera cátedra), Plasencia (segunda cátedra) y Secciones Delegadas de Denia y Manises, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1967.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 27 de junio de 1967 sobre readmisión al servicio del Estado y reingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado de don Vicente Polo Díez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración del Técnico Comercial del Estado don Vicente Polo Díez como consecuencia de la aportación de nuevos elementos de juicio y de conformidad con la propuesta del Instructor del mencionado expediente y el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día 23 del actual mes de junio, así como con lo establecido en el artículo 7.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, artículo 3.º del Decreto de 10 de abril de 1940,

artículo 4.º de la Ley de 18 de diciembre de 1946, las atribuciones 5 y 6 del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado y el reintegro en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado de don Vicente Polo Díez, colocándole en el último lugar de la relación de funcionarios del mencionado Cuerpo en aplicación de lo dispuesto en la Ley articulada de

Funcionarios Civiles del Estado, sin imposición específica de sanción alguna y sin que se le compute a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de julio de 1967 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de examen y méritos, convocado por Orden de 21 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril siguiente), para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad de Granada, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964 que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

1.º La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Pablo Veiga González, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, con destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal; don Enrique López Rodríguez, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, con destino en la Dirección General de Sanidad, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

2.º El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes que se verificarán en Granada, residencia de los aspirantes admitidos, a cuyo fin en el Gobierno Civil de la capital citada se constituirá una Mesa presidida por el Secretario general de dicho Gobierno Civil, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente recibirá de dicho Tribunal. Por último, devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados a fin de que pueda proceder a su calificación.

3.º De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 3 de julio de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

*ORDEN de 3 de julio de 1967 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 154/1964,

de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo que existe vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Granada, dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo, 18.000 pesetas anuales, más 36.000 pesetas de complementos y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el Decreto 1555/1969, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas tamaño folio, sobre la Organización de los Tribunales Tutelares de Menores.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—Los concursantes efectuarán, en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía, y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante la Comisión Superior de Personal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.